



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 0361/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ PRESENTADO PROFESOR PARA LA FACULTAD POLITÉCNICA.

23 de marzo del 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El memorando DA/0531/2022 del Director Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el que se solicita la contratación del Profesor para la Facultad Politécnica UNA, en las siguientes condiciones:

C.I. C. Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Objeto de Gasto	Modalidad del Contrato	Fuente de Financiamiento	Asignación
3.847.230	José Antonio Núñez Presentado	Profesor del Departamento de Postgrado dependiente de la Dirección Académica, quien se obliga a enseñar en la Maestría en Ingeniería Biomédica, Asignatura: "Instrumentación Biomédica: Fotónica Y Laser" Modalidad Virtual.	148 – Contratación de Personal Docente para Cursos Especializados	Por Unidad de Tiempo 23/03/2022 al 12/04/2022.	30 - Recursos Institucionales	Gs. 120.000. por hora

El informe del Departamento de Presupuesto, en el que señala la disponibilidad de Recursos Financieros, del Plan Financiero Institucional del presente Ejercicio Fiscal.

La Ley Nº 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y su Decreto Reglamentario Nº 6581/2022, que establece en el Art. 97 "Personal Contratado" y el Art. 157 que expresa: "Todos los OEE independientemente a la Fuente de Financiamiento del Anexo al Personal (FF10 o FF30) así como su personal contratado (OG 141 al 148) deberán actualizar en el SINARH toda la información necesaria para el control de la prohibición de la doble remuneración en el Estado".

La Ley Nº 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- Art. 1º** Autorizar la contratación del Profesor JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ PRESENTADO en las condiciones detalladas en el exordio precedente.
- Art. 2º** Encomendar a la Dirección de Gestión de Personas FP-UNA la elaboración del contrato respectivo, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes.
- Art. 3º** Disponer que el pago será liquidado por la Dirección de Administración y Finanzas, de conformidad al plan de caja y a la disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal.
- Art. 4º** Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana